



Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Expediente 784/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁRITAS PARROQUIAL

Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento para la concesión de una subvención nominativa a CÁRITAS DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO, con NIF R0500031J, con cargo a la aplicación presupuestaria 241.48000, del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

Atendida la documentación presentada por la PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO, con fecha 24 de mayo de 2025 y número de registro de entrada 2025-E-RE-980.

Resultando que la actividad propuesta a realizar en el municipio por dicha Entidad tiene por objeto la atención de personas con necesidad social, lo que redundará en beneficio de la ciudadanía en general, y con el fin de que la ayuda que se ha de conseguir llegue lo antes posible a las familias más necesitadas del municipio.

Dado que figura en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el ejercicio 2025 una subvención nominativa a favor de la PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO, con cargo a la aplicación presupuestaria 241.48000, por importe de 12.000,00 euros.

En ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a la PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO, con NIF R0500031J, por importe de 12.000,00 euros para hacer frente a los gastos que derivados de la "Adquisición de productos perecederos en establecimientos de la localidad de Arenas de San Pedro para familias con necesidades".

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de 12.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 241.48000 del estado de gastos del Presupuesto municipal para 2025.

TERCERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración a formalizar, obrante en el expediente de su razón y que consta de nueve cláusulas, en todos sus términos, por el que se regula la citada subvención para dar cumplimiento al artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Alcalde será el órgano competente para adoptar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del referido Convenio de Colaboración.





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como al representante legal de la PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO, emplazándole para la firma del Convenio aprobado.

Arenas de San Pedro, firmado digitalmente al margen
El Alcalde

Fdo. Juan Carlos Sánchez Mesón

